EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 4 DE MARZO
DE 2017
GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCLXXXVII

50
SECCIÓN VI

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26284/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO Y EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la denominación del Capítulo I del Título Décimo Primero y el artículo 173 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I
Abuso Sexual

Artículo 173. Se impondrán de seis meses a seis años de prisión al que ejecute actos erótico-sexuales, sin el consentimiento de una persona mayor de edad. Si se hiciere uso de violencia física o psicológica la pena aumentará en una mitad.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 3 DE FEBRERO DE 2017

Diputado Presidente
EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO

Diputada Secretaria
MARÍA DEL REFUGIO RUIZ MORENO
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
JUANA CEBALLOS GUZMÁN
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26284/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO Y EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 3 DE FEBRERO DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 24 veinticuatro días del mes de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 4 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 50. SECCIÓN VI
TOMO CCCLXXXVII

DECRETO 26279/LXI/17 que reforma el artículo 52 de la *Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco.* **Pág. 3**

DECRETO 26280/LXI/17 que reforma los artículos 7°, 22, 44, 45 y 134 de la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco.* **Pág. 5**

DECRETO 26282/LXI/17 que reforma la fracción XVIII del artículo 13 de la *Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.* **Pág. 10**

DECRETO 26284/LXI/17 que reforma la denominación del Capítulo I del Título Décimo Primero y el artículo 173 del *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.* **Pág. 12**

DECRETO 26285/LXI/17 que reforma el artículo 154 del *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.* **Pág. 14**

DECRETO 26286/LXI/17 que reforma el artículo 236 *bis* del *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.* **Pág. 17**

DECRETO 26287/LXI/17 que reforma el artículo 62 de la *Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.* **Pág. 19**

DECRETO 26288/LXI/17 que declara Benemérito Ilustre al C. Luis Manuel Rojas Arreola, por su destacada labor legislativa. **Pág. 21**

ACUERDO ACU/SEPAF/005/2017, del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, que delega en el Director General Jurídico, de dicha Secretaría, la representación jurídica del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Pág. 24

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx